MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16846

ORDEN EHA/3110/2004, de 8 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 7), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas del Cuerpo Superior de Gestión Catastral, Código 0621 por el sistema general de acceso libre y 15 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 5 del Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 7).

Del total de las plazas de acceso libre se reservará una plaza para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes discapacitados que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

- 1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.
- 1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo y, en su caso, un periodo de prácticas. Para la realización de este curso selectivo y, en su caso, periodo de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

- 1.4 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.5 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de diciembre de 2004. La duración máxima de esta fase será de nueve meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

1.6 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1 Nacionalidad:
 - a) Ser español.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- 2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.1.4 Compatibilidad Funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que concurran a la convocatoria de acceso por promoción interna deberán cumplir, además:

- 2.1.6 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B y estar además destinados en la Administración General del Estado.
- 2.1.7 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B.
- 2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos Humanos, en el Centro de Información Administrativa

del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

- 3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, c/ Alcalá, n.º 9, de Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán a la Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3 A la solicitud se acompañará: Una fotocopia del Documento de Identidad o del pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministro de Economía y Hacienda, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

También se podrá consultar la página web: http//www.min-hac.es.

- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.
- 5.4~ A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos Humanos, calle Alcalá, n.º 9, teléfonos 91 595 87 80 y 91 595 87 81.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).
- 6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, y cuando sea posible en la página web del Ministerio la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.
- 6.5 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que participen por el turno de promoción interna y que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V. La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.
- 6.6 El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.7 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, en el caso de los participantes por el turno libre, y las fases de oposición y de concurso, en el caso de los participantes por el turno de promoción interna, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el Boletín Oficial del Estado, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios en prácticas para la realización del curso selectivo y, en su caso, periodo de prácticas.

- 7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada uno de los sistemas de acceso.
- 7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo en ambas convocatorias se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los aspirantes que ingresen por la convocatoria de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R. D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 8 de septiembre de 2004.-El Ministro, P. D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril; BOE del 29), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmos. Sres. Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Director del Instituto de Estudios Fiscales, Subdirector de Recursos Humanos y Presidenta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

I. Proceso de selección

Uno. Proceso selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre.

Constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.
- A) Fase de oposición: La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios.
- El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, a un cuestionario de veinte preguntas propuestas por el Tribunal sobre materias incluidas en los siguientes grupos del programa:
- I. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Constitucional (8 temas).

- Derecho Administrativo (30 temas).
- Derecho Civil (18 temas).
- Derecho Mercantil (6 temas).

El segundo ejercicio se realizará por escrito y consistirá en una traducción directa sin diccionario, durante un tiempo máximo de una hora, de un texto, determinado por el Tribunal, en inglés o francés, a elección del opositor.

Cada opositor hará constar en la solicitud (casilla B del apartado 25) el idioma elegido.

El aspirante que no supere este ejercicio quedará eliminado de la fase de oposición.

El tercer ejercicio consistirá en contestar, también por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, a diez preguntas propuestas por el Tribunal de entre los siguientes grupos de materias:

- Teoría Económica y Hacienda Pública (14 temas).
- V. Teoría Económica y Hacienda Pública (14 te VI. Derecho Financiero y Tributario (25 temas).
- VII. Gestión Catastral (29 temas).
- VIII. Informática. (3 temas).

El cuarto ejercicio consistirá en exponer oralmente y por el orden en que figuran en el programa durante un tiempo máximo de sesenta minutos y mínimo de cuarenta y cinco, 4 temas, extraídos al azar, pertenecientes a los grupos de materias V, VI, VII, y VIII del anexo II de las presentes convocatorias.

Con carácter previo a la exposición, y después de la extracción de los temas, se concederá un tiempo máximo de quince minutos para que el aspirante elabore, en presencia del Tribunal, un guión que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando para ello exclusivamente el programa de la oposición.

El Tribunal podrá realizar preguntas al opositor que versen sobre el contenido de los temas expuestos, su experiencia profesional o su futuro desempeño.

El quinto ejercicio consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de un supuesto práctico sobre temas relativos a la gestión catastral. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios para la realización de dicho ejercicio.

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el mismo durante un período máximo de diez minutos.

B) Curso selectivo: Finalizada la fase de oposición, los aspirantes aprobados en la misma realizarán un curso selectivo, de una duración máxima de cuatro meses lectivos, en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, que comenzará en el plazo máximo de tres meses, a partir de la finalización del plazo fijado para la presentación de la documentación requerida en la resolución por la que se publicará la lista de aprobados de la fase de oposición.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas, valoradas por la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el art. 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Dos. Proceso selectivo para ingreso por el sistema de promoción interna.

Constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- B) Concurso.
- Curso selectivo.

A) Fase de oposición: La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios o bien de cuatro si se opta por realizar el segundo ejercicio en el curso selectivo, en cuyo caso será igualmente eliminatoria en el citado curso.

Primer ejercicio.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes de promoción interna que pertenezcan a los Cuerpos Técnicos de Hacienda, de Auditoría y Contabilidad y de Gestión Catastral estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

Los aspirantes que concurran a la convocatoria de promoción interna pertenecientes a los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado, de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, o la Escala de Gestión de Empleo del INEM, estarán exentos del primer y segundo grupo de materias del primer ejercicio (Derecho Comunitario Europeo y Derecho Constitucional, y Derecho Administrativo), por lo que el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, a diez preguntas propuestas por el Tribunal sobre materias incluidas en los Grupos III y IV del programa.

- III. Derecho Civil (18 temas).
- IV. Derecho Mercantil (6 temas).

Los aspirantes pertenecientes a Cuerpos o Escalas no incluidos en los supuestos anteriores, deberán contestar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, a un cuestionario de veinte preguntas propuestas por el Tribunal sobre materias incluidas en los siguientes grupos del programa:

- I. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Constitucional (8 temas).
 - II. Derecho Administrativo (30 temas).
 - III. Derecho Civil (18 temas).
 - IV. Derecho Mercantil (6 temas).

Segundo ejercicio.—Versará sobre el conocimiento de los idiomas inglés o francés, a elección del aspirante.

Los opositores podrán optar por examinarse del ejercicio de idioma en la fase de oposición o al finalizar el curso selectivo.

Dicha preferencia deberá manifestarse en el apartado B) de la casilla 25 de la solicitud, debiendo señalar el idioma elegido: «inglés» o «francés», y «oposición» o «curso selectivo».

El aspirante que opte por examinarse de esta prueba en la fase de oposición y no la supere quedará eliminado en dicha fase. El aspirante que opte por examinarse de esta prueba al final del curso selectivo, tendrá el idioma como materia obligatoria en el mismo y deberá superarla para superar el proceso selectivo.

La calificación de «no apto» en la prueba de idioma tanto en la fase de oposición como en el curso selectivo supondrá la no superación del proceso selectivo.

Esta prueba consistirá, tanto si se realiza en la fase de oposición como en el curso selectivo, en una traducción directa sin diccionario, durante un tiempo de una hora, de un texto, determinado por el Tribunal, en el idioma elegido por el opositor.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar, también por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, a quince preguntas cortas propuestas por el Tribunal de entre los siguientes grupos de materias:

- V. Teoría Económica y Hacienda Pública (14 temas).
- VI. Derecho Financiero y Tributario (25 temas).
- VII. Gestión Catastral (29 temas).
- VIII. Informática (3 temas).

Cuarto ejercicio.—Consistirá en redactar 2 temas, de entre los 3 propuestos por el Tribunal, pertenecientes a los grupos VI, VII, y VIII del anexo II de las presentes convocatorias durante un tiempo máximo de cuatro horas. Los temas deberán ser leídos por el opositor, en sesión pública, ante el Tribunal, siendo eliminados aquellos opositores que no se presenten a la lectura. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito. El Tribunal podrá realizar preguntas al opositor que versen sobre el contenido de los temas expuestos, su experiencia profesional o su futuro desempeño.

Quinto ejercicio.—Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de un supuesto práctico sobre temas relativos a la gestión catastral. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios para la realización de dicho ejercicio.

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el mismo durante un período máximo de diez minutos.

- B) Concurso: Esta fase será posterior a la fase de oposición y no será eliminatoria. La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición. Se valorarán los siguientes méritos:
- 1 5 1 2 1 1

1. Por cada año completo realizando funciones de gestión catastral 1,5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

La certificación relativa a este mérito será expedida por el Secretario General de la Dirección General del Catastro conforme al modelo que figura como Anexo $V.\,$

2. Por cada curso de formación relacionado con funciones propias de la gestión catastral 1,25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Los cursos de formación deberán ser acreditados documentalmente por el opositor conforme a lo establecido en la base 7.1 de las Convocatorias.

C) Curso Selectivo: Finalizada la fase de oposición y de concurso, los aspirantes aprobados realizarán un curso selectivo, de una duración máxima de cuatro meses lectivos, en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, que comenzará en el plazo máximo de tres meses, a partir de la finalización del plazo fijado para la presentación de la documentación requerida en la resolución por la que se publicará la lista de aprobados de la fase de oposición.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas, valoradas por la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, su superación.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el art. 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Valoración

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siquiente:

Primer ejercicio: Se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo.

Segundo ejercicio: Se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobarlo alcanzar un mínimo de 15 puntos.

Cuarto ejercicio: En el turno libre se calificará de 0 a 40 puntos, correspondiendo de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas expuestos. Para superarlo será necesario obtener 20 puntos y no ser calificado con 0 en ninguno de ellos.

En el turno de promoción interna se calificará de 0 a 40 puntos, correspondiendo de 0 a 20 puntos por cada uno de los temas expuestos. Para superarlo será necesario obtener 20 puntos y no ser calificado con 0 en ninguno de ellos.

Quinto ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo 15 puntos.

La puntuación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose la más alta y la más baja.

El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total o calificación que hubiera obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

Curso selectivo: Se podrá obtener una calificación máxima de 80 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 40 puntos y haber aprobado todas las asignaturas que se impartan.

Dicha puntuación se acumulará a la obtenida en las fases anteriores y determinará el orden final de los aspirantes, a todos los efectos. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo, y en caso de persistir el empate, a la correspondiente al quinto, cuarto, y tercer ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

I. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Constitucional

- Tema 1. Las Comunidades Europeas. El Acta Única europea. Instituciones Comunitarias.
- Tema 2. Fuentes del Derecho Comunitario. El Derecho originario. El Derecho derivado. Otras fuentes. Efectos. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Español.
- Tema 3. La Constitución Española de 1978: Concepto y contenido. Estructura. La Constitución como norma jurídica. La reforma constitucional.
- Tema 4. Derechos y deberes fundamentales. Protección de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución. La Corona.
- Tema 5. Las Cortes Generales. Composición. Funciones de las Cortes. Su funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes
- Tema 6. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones. Competencias. Recursos ante el Tribunal Constitucional.
- Tema 7. El Gobierno: Composición y funciones. Relación con otros poderes. La Administración. Organización.
- Tema 8. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

II. Derecho Administrativo

- Tema 9. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. El principio de jerarquía normativa y de reserva de Ley. La Constitución. La Ley. Los Decretos Leyes. La delegación legislativa.
- Tema 10. El reglamento. La potestad reglamentaria y sus límites. Los Reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.
- Tema 11. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Competencias normativas del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las competencias normativas de las Corporaciones Locales.
- Tema 12. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. El poder de autotutela de la Administración.
- Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Formas. Eficacia. Actos presuntos.

- Tema 14. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad, anulabilidad y revocación. La revisión de oficio.
- Tema 15. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Iniciación, ordenación, instrucción y tramitación.
- Tema 16. Los recursos administrativos: concepto y clases. Reclamaciones previas a la vía judicial. Especial referencia a las reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso; capacidad, legitimación y defensa. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias.
- Tema 18. Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.
- Tema 19. La posición jurídica del administrado. Derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.
- Tema 20. Los servicios de información administrativa y la atención al ciudadano. Procedimiento para la formulación, tramitación y contestación de las quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Tema 21. La responsabilidad de la Administración y sus agentes.
- Tema 22. Los contratos administrativos y los contratos privados de la Administración. Legislación reguladora y principios fundamentales. El procedimiento de contratación en general.
- Tema 23. Régimen legal de los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Especial referencia a los contratos de consultoría y asistencia, contratos de servicios y contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales.
- Tema 24. Las propiedades administrativas. Dominio público. Patrimonio del Estado. Patrimonio Nacional. Bienes comunales. El Patrimonio histórico-artístico.
- Tema 25. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Legislación vigente. Procedimiento general de la expropiación. Garantías judiciales. Idea general de los procedimientos especiales.
- Tema 26. El dominio público hidráulico. La administración pública del agua. Planificación hidrológica. Utilización y protección del dominio público hidráulico. Infracciones y sanciones.
- Tema 27. Bienes del dominio público marítimo-terrestre. Limitaciones de la propiedad por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre. Utilización del dominio público marítimo-terrestre. Infracciones y sanciones. Organización y gestión del dominio público portuario.
- Tema 28. Las minas. Los montes. La protección del medio ambiente.
- Tema 29. Régimen jurídico de carreteras y autopistas. Travesías y redes arteriales.
- Tema 30. La acción administrativa en la actividad cartográfica. Ley 7/1986 de Ordenación de la Cartografía. El consejo Superior Geográfico: Sus comisiones. Red Geodésica Nacional y Red de Señales de Nivelación, datos descriptivos.
- Tema 31. Concepto de servicio público. Especial referencia a la concesión administrativa y su régimen jurídico.
- Tema 32. Derecho urbanístico. Legislación reguladora y distribución competencial en la materia. El Planeamiento urbanístico: clases y naturaleza. Elaboración, formación y aprobación de los planes.
- Tema 33. La ejecución del planeamiento. Presupuestos jurídicos. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.
- Tema 34. El suelo: clases y régimen jurídico. Las técnicas de redistribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento. El régimen de valoraciones.
- Tema 35. La regulación jurídica de la vivienda de protección oficial. Concepto y clases. Su financiación. Distribución competencial en la materia.
- Tema 36. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Sus principios. Órganos centrales y territoriales. Organismos Públicos: Organismos Autónomos y entidades públicas empresariales. Administración consultiva.

Tema 37. El Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones. Servicios centrales y periféricos. La Secretaría de Estado de Hacienda. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 38. La Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

III. Derecho Civil

Tema 39. El Derecho objetivo. Concepto y clasificaciones. Distinción entre Derecho objetivo y subjetivo. Derecho público y Derecho privado. El Derecho civil español: sus rasgos distintivos y elementos de su formación histórica.

Tema 40. Los Derechos reales: concepto y caracteres. Diferencias con el Derecho de crédito. Clasificación de los derechos reales. Adquisición, pérdida y extinción de los derechos reales.

Tema 41. El derecho de propiedad: concepto y caracteres. Límites y limitaciones de la propiedad. Protección de la propiedad. Modos de adquirir el dominio. Pérdida del dominio. La posesión. Clases. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Efectos y protección de la posesión.

Tema 42. La comunidad de bienes: concepto y clases. La propiedad horizontal. Derechos y obligaciones de los propietarios. Elementos comunes y privativos. Régimen jurídico. La multipropiedad.

Tema 43. Los derechos reales de disfrute. El usufructo: concepto, caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario. Extinción. Derecho de uso y habitación. Los derechos reales de censo, enfiteusis y foro. El derecho de superficie.

Tema 44. El derecho real de servidumbre: concepto, fundamento y clases. Constitución, contenido y extinción. Las servidumbres personales. Las servidumbres voluntarias. Las servidumbres legales. Las servidumbres de regulación administrativa.

Tema 45. Los derechos reales de garantía. La hipoteca: concepto y caracteres. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. Constitución y contenido del derecho real de prenda. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.

Tema 46. El Registro de la Propiedad: Concepto, objeto y fines. La publicidad y protección registral. Legislación reguladora. Organización del Registro de la Propiedad.

Tema 47. La finca registral. Actos y derecho inscribibles. La inmatriculación de la finca. Medios de inmatriculación. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad. El expediente de dominio y sus distintas finalidades. Su tramitación.

Tema 48. Las declaraciones de obra nueva y la división horizontal. Los excesos de cabida. Modificaciones de la finca registral: la agrupación, la agregación, la segregación y la división de fincas.

Tema 49. La inscripción y el asiento registral: Concepto. Clases de inscripciones y significado de la inscripción en Derecho español. Los efectos de la inscripción. La prueba en contrario: inexactitudes registrales y su rectificación.

Tema 50. La protección del tercero: La fe pública registral. Concepto de tercero en la legislación hipotecaria. Alcance y ámbito de la fe pública registral.

Tema 51. Las anotaciones preventivas: Naturaleza y clases. Las notas marginales: Naturaleza, clase y efectos.

Tema 52. Los instrumentos públicos. Concepto y clases. Requisitos formales. Sujetos. Valor jurídico del instrumento público. Nulidad y falsedad de los instrumentos públicos. Elevación a públicos de documentos privados. Valor probatorio de los documentos públicos y privados.

Tema 53. La obligación: naturaleza, elementos y clases. El cumplimiento de las obligaciones. El negocio jurídico: concepto y clases. Elementos esenciales del negocio jurídico. La ineficacia e invalidez del negocio jurídico.

Tema 54. El contrato. Concepto. El principio de la autonomía de la voluntad y sus limitaciones. Clasificación de los contratos. Elementos y requisitos. Ineficacia. Rescisión: sus causas. Contrato de compraventa. Derechos de tanteo y retracto. Contrato de permuta.

Tema 55. Contrato de arrendamiento. Clases. Legislación especial de arrendamientos urbanos: su ámbito. Régimen transitorio de la nueva Ley.

Tema 56. Arrendamientos rústicos. Legislación especial. Ámbito de aplicación. Constitución y contenido. Duración y extinción.

IV. Derecho Mercantil

Tema 57. La empresa mercantil. Protección del empresario y de la empresa. El comerciante o empresario individual. Los auxiliares del comerciante.

Tema 58. Las sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades.

Tema 59. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 60. La sociedad anónima. Los Estatutos. El capital social y las reservas. La acción. La emisión de obligaciones. Impugnación de los acuerdos sociales. El cierre del ejercicio social.

Tema 61. El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Transformación y fusión de sociedades.

Tema 62. El concurso. Presupuestos. Procedimiento. Efectos de la declaración. Fases de convenio o de liquidación. Causas de conclusión.

V. Teoría Económica y Hacienda Pública

Tema 1. La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

Tema 2. El mercado: concepto y clases. Mercados de libre concurrencia y monopolísticos. Formación del precio. Análisis de otros mercados: la competencia monopolística y el oligopolio.

Tema 3. Magnitudes macroeconómicas. Producto nacional: PIB y PNB. La renta nacional y el gasto nacional. La contabilidad nacional.

Tema 4. El sector público. La actividad financiera. La Hacienda Pública: concepto y contenido.

Tema 5. Teoría del gasto público: Concepto y clasificación. El crecimiento del gasto público. Sus límites. El control del gasto público: Legalidad y eficacia: Análisis coste-beneficio en el gasto público. Los efectos económicos del gasto público.

Tema 6. Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: Concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

Tema 7. Los sistemas fiscales. Evolución y estructura de los impuestos. Condicionantes de la estructura tributaria. Sistemas tributarios actuales: Experiencia internacional.

Tema 8. Imposición sobre la renta de las personas físicas: Concepto y naturaleza. Capacidad de pago, concepto fiscal de renta y base imponible. Tratamiento de las variaciones patrimoniales. Unidad contribuyente y alternativas en su configuración. Las tarifas y sus problemas. Efectos económicos y valoración actual.

Tema 9. Imposición personal sobre el gasto: Concepto y antecedentes. Elementos esenciales de esta imposición. Efectos económicos y valoración actual.

Tema 10. Imposición sobre el patrimonio y la riqueza. Imposición sobre el patrimonio neto. Imposición sobre sucesiones y donaciones. Imposición sobre transmisiones patrimoniales onerosas.

Tema 11. Imposición sobre sociedades: concepto y características de esta imposición. Base imponible: Problemas y alternativas de determinación. Tipos de gravamen, integración e incidencia.

Tema 12. La imposición general sobre ventas: concepto y clasificación. Impuestos plurifásicos o monofásicos sobre ventas. La imposición sobre el valor añadido.

Tema 13. Imposición sobre consumos específicos. Valoración actual de estos impuestos. Imposición sobre el comercio exterior: concepto y antecedentes. Gravamen sobre importaciones y exportaciones: Finalidades. Los ajustes fiscales en frontera.

Tema 14. Precios, tasas y contribuciones especiales. Empresa pública y fijación pública de precios. Las Tasas: concepto y clasificación. Las contribuciones especiales.

VI. Derecho Financiero y Derecho Tributario

Tema 15. El Derecho Financiero: concepto y contenido. Los principios constitucionales en materia tributaria. La Ley General Presupuestaria: características y principios informadores.

- Tema 16. Los Presupuestos Generales del Estado: elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto. El control presupuestario: Tipos de control.
- Tema 17. El control del presupuesto. Contenido. Régimen Jurídico. Tipos de control. Especial referencia al control de legalidad. Control externo: El Tribunal de Cuentas. Función fiscalizadora. El enjuiciamiento contable. El control parlamentario.
- Tema 18. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La Ley General Tributaria. El sistema tributario español vigente.
- Tema 19. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. La integración de las normas. La analogía en el Derecho Tributario. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria. La simulación.
- Tema 20. La relación jurídico-tributaria. Elementos esenciales del tributo. El obligado tributario, concepto y clases. Sujeto pasivo, concepto y clases. Responsables tributarios. Domicilio fiscal. El hecho imponible. La base imponible y la base liquidable. Tipos de gravamen. La exención tributaria. La cuota y la deuda tributaria.
- Tema 21. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La declaración tributaria. La comunicación de datos. La autoliquidación. La comprobación administrativa del hecho imponible y su valoración. Tasación pericial contradictoria.
- Tema 22. La extinción de las obligaciones tributarias. Especial referencia al pago y a la prescripción de las deudas tributarias. Otras formas de extinción. Garantías de pago.
- Tema 23. El procedimiento recaudatorio. Órganos de recaudación. El ingreso del tributo en período voluntario. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Recaudación en periodo ejecutivo. El procedimiento de apremio.
- Tema 24. El procedimiento de inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las infracciones y sanciones tributarias. El procedimiento sancionador de las infracciones tributarias. El delito contra la Hacienda Pública en materia tributaria.
- Tema 25. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: La revisión de oficio en materia tributaria. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Los órganos económico-administrativos.
- Tema 26. El procedimiento económico-administrativo: actos susceptibles de reclamación. Legitimación y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. Recurso de anulación. Recurso de alzada. Recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio. Recurso extraordinario para la unificación de doctrina. Recurso extraordinario de revisión. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales. El recurso contencioso-administrativo en materia tributaria.
- Tema 27. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. Desarrollo de las actuaciones en los procedimientos tributarios. El Consejo para la Defensa del Contribuyente.
- Tema 28. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Hecho imponible. Rentas exentas. Sujetos pasivos. La base imponible: Rendimientos del trabajo, del capital, de actividades empresariales o profesionales. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto.
- Tema 29. El Impuesto sobre Sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. La deuda tributaria. Exenciones. Gestión del impuesto. Gravamen especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.
- Tema 30. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Deuda Tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base Imponible. Deuda Tributaria. Gestión del impuesto.
- Tema 31. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Operaciones societarias: hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deudas. Actos jurídicos documentados: hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y deuda tributaria. Exenciones. Gestión del impuesto.
- Tema 32. El Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo del Impuesto. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducción del impuesto. Devoluciones. Gestión del impuesto.

- Tema 33. Las Tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Gestión y liquidación. Especial referencia a las Tasas por inscripción y acreditación catastral. Los precios públicos. Diferencia entre tasas y precios públicos.
- Tema 34. La financiación de las Comunidades Autónomas. Tributos propios y tributos cedidos por el Estado. Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado. El Fondo de Compensación Interterritorial.
- Tema 35. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. Regímenes espaciales de Canarias, Ceuta y Melilla. La financiación de las Haciendas Provinciales y Locales.
- Tema 36. El sistema impositivo local en la Ley Reguladora de las haciendas Locales. Los impuestos municipales obligatorios. Especial referencia al Impuesto de Actividades Económicas. Los impuestos municipales potestativos. Idea general sobre el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
- Tema 37. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Naturaleza y hecho imponible. Bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales.
- Tema 38. Las exenciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles: clasificación. Especial referencia a la exención a favor de determinados bienes del Estado y de otras Entidades Públicas y de las Fundaciones y Asociaciones. Las bonificaciones. Concesión: procedimiento y competencias.
- Tema 39. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Responsabilidad por afección. Obligaciones formales. Base imponible. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota. Recargos. Periodo impositivo y devengo.

VII. Gestión Catastral

- Tema 40. El Catastro. Concepto. Orígenes y diversos modelos existentes. Evolución histórica del Catastro en España. Principios informadores.
- Tema 41. La Dirección General del Catastro. Estructura orgánica y funcional. Principios informadores. Competencias y funciones. Órganos colegiados.
- Tema 42. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: antecedentes, justificación, estructura y contenido.
- Tema 43. El proceso de coordinación del Catastro con el Registro de la Propiedad. Mecanismos, procedimientos y comunicaciones.
- Tema 44. La Carta de Servicios de la Dirección General del Catastro. Compromisos asumidos. Indicadores de calidad.
- Tema 45. Los servicios catastrales en Internet. Objeto y finalidad. Programa de ayuda a la presentación de declaraciones catastrales. La Oficina Virtual del Catastro.
- Tema 46. La Línea Directa del Catastro. Orígenes. Objetivos. Servicios que presta.
- Tema 47. Concepto de titular catastral. Reglas especiales de atribuciones de la titularidad catastral. Derechos y obligaciones del titular catastral.
- Tema 48. Concepto de gestión catastral. La gestión tributaria y la gestión catastral en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Distribución de competencias. El Padrón catastral.
- Tema 49. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial. Procedimiento simplificado de valoración colectiva. Procedimiento de determinación de valores catastrales de los Bienes Inmuebles de Características Especiales. Actualización de valores. El expediente catastral.
- Tema 50. Contratación de los trabajos catastrales. Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Órganos competentes. Control y supervisión.
- Tema 51. Procedimiento de declaración. Hechos, actos y negocios susceptibles de declaración. Concepto. Sujetos obligados a declarar. Plazos. Su incidencia en el Catastro. Consecuencias del incumplimiento. Modelos de declaración y documentación a presentar. Lugar de presentación. Procedimientos de comunicación y solicitud.
- Tema 52. La inspección catastral: Naturaleza y clases de actuaciones inspectoras. Documentación y eficacia de las actuaciones inspectoras. Órganos competentes y sus funciones. Procedimientos de inspección. Actuaciones de inspección conjunta.

Tema 53. Tipificación de las infracciones en materia catastral. Sanciones y criterios de graduación de las mismas. El procedimiento sancionador: órganos competentes y tramitación.

Tema 54. Procedimientos de revisión de oficio de los actos de gestión catastral: actos susceptibles de revisión, plazos, requisitos, efectos y competencias. Los procedimientos de subsanación de discrepancias. Requisitos. Actuaciones. Finalidad. Recursos y reclamaciones. Cumplimiento de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos. La revisión de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales a instancia de la Dirección General del Catastro.

Tema 55. La notificación de los actos de gestión catastral. Notificaciones derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características catastrales. Notificaciones edictales. Notificación de actos dictados en otros procedimientos de incorporación al Catastro. Contratación de los trabajos de asistencia técnica necesarios para los procesos de notificación.

Tema 56. La colaboración administrativa en materia de gestión catastral. Colaboración institucional. Colaboración mediante la suscripción de Convenios de colaboración. Objeto, alcance y régimen jurídico de los Convenios de colaboración. Procedimiento para su formalización.

Tema 57. La referencia catastral. Su configuración actual. Constancia documental y registral de la Referencia catastral. Efectos del incumplimiento. Comunicaciones y colaboración e intercambio de información respecto a actuaciones afectadas.

Tema 58. El Catastro como Banco de Datos. El acceso a la información catastral. La difusión de la información catastral. La información y la atención al ciudadano en el Catastro.

Tema 59. Sistemas de valoración: Valor en venta, valoración por mercado, valor por comparación y valor de reposición. Métodos de valoración de inmuebles según su finalidad. La depreciación. Sus clases. Fijación del precio del mercado de fincas rústicas y urbanas.

Tema 60. La evolución del valor de los inmuebles rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La determinación del valor catastral de los inmuebles rústicos según el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Características catastrales de los inmuebles rústicos.

Tema 61. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Rústica. Las Juntas Técnicas Territoriales. Tipos evaluatorios: su determinación y coordinación. Otras valoraciones agrarias. Informes de valoración.

Tema 62. Valoración catastral de los inmuebles urbanos: valor catastral, criterios y límites en su determinación. Normas técnicas. Valoración catastral del suelo. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación.

Tema 63. Valoración catastral de las construcciones. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores a aplicar. Coeficientes correctores de la suma del valor del suelo y de la construcción.

Tema 64. La coordinación de valores. Áreas económicas homogéneas. Módulos básicos. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Urbana. Procedimientos de coordinación.

Tema 65. Los estudios de mercado inmobiliario. Ponencias de valores: elaboración, aprobación, efectividad e impugnación. Naturaleza jurídica y contenido.

Tema 66. Ordenación de la cartografía oficial. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales. Especial referencia a la ortofotografía. Cartografía catastral convencional e informatizada. Concepto, contenido, carácter y medios auxiliares de la cartografía catastral.

Tema 67. La Calidad Total y su aplicación a la Administración Pública. La Calidad en el Catastro. La Calidad de Datos Catastrales. La Calidad orientada al ciudadano. Los compromisos de Calidad: La Carta de Servicios. Proyectos de calidad. La mejora continua.

VIII. Informática

Tema 68. Concepto de informática. El sistema de información y su estructura. Componentes y funcionamiento de un sistema de información, aspectos físicos y lógicos: Tipos. Bases de datos:

Tipos. Sistemas operativos. La Administración en la sociedad de la información.

Tema 69. Base de datos catastral. Informatización del Catastro Inmobiliario. El sistema de Información Catastral. Coordinación con otras administraciones y entidades.

Tema 70. El sistema de información geográfica. Concepto y clases. El sistema de información geográfica catastral: Características y usos.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral

Titular

Presidenta: Dña. María de los Ángeles del Barrio Martín, del Cuerpo Superior Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

D. José María Aniceto Romo, del Cuerpo Técnico de Gestión de OO.AA.

Dña. Montserrat Merino Pastor, Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

D. José Antonio Tambo Iñiguez, del Cuerpo de Abogados del Estado.

D. Jesús Juan González Navarro, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Dña. María Luisa Valdenebro García, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración del Estado.

Secretario: D. Primitivo Fernández López, del Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

Suplentes

Presidenta: Dña. Josefa Pérez Pérez, del Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

Vocales:

Dña. Margarita Aparicio Pérez, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Dña. María Lidón Nebot Lozano, del Cuerpo Superior Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Dña. Paloma Urgorri Pedrosa, del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Dña. Marta Martín Mata, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Dña. Carmen Frías García, de la Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Secretario: D. Ignacio García Rodríguez, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Gestión Catastral».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará:

Letra: L. Forma de acceso: Libre/Nuevo ingreso.

Letra: A. Forma de acceso: Promoción Interna (aspirantes pertenecientes a los Cuerpos Técnicos de Hacienda, de Auditoría y Contabilidad y de Gestión Catastral).

Letra: G. Forma de acceso: Promoción Interna (aspirantes pertenecientes a los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social y de Gestión de Empleo del INEM). Letra: P. Forma de acceso: Promoción Interna (aspirantes pertenecientes a los demás Cuerpos o Escalas del grupo B).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Economía y Hacienda».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «la titulación poseída o en condiciones de obtener»; en el apartado B, se consignará el idioma elegido «inglés o francés» y los aspirantes de promoción interna si desean ser examinados en la fase de oposición o en la fase del curso selectivo, debiendo hacer constar «oposición» o «curso selectivo»; y en el apartado C, se consignará «el Cuerpo de pertenencia en el caso de optar por la convocatoria de promoción interna».

El importe de la tasa por derechos de examen para los aspirantes de turno libre será de 25,51 €.

El importe de la tasa por derechos de examen para los aspirantes de promoción interna será de $12,76 \in$.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía y Hacienda Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL	CUERPO SUPERIOR DE GESTIÓN CATASTRAL
Convocadas por ORDEN	(B.O.E. de)
D. LUIS ÁLVAREZ-OSSORIO ÁLVAREZ,	SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN

GENERAL DEL CATASTRO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

CERTIFICO: Que D/Dª

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Nº R. P.	CUERPO DE PERTENENCIA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)
		·	

	2	_ /	2.	and the factor	4 - 4 - 40			201	1001	a. 5 a			
							• • • • • • • •						
Con	aestino	a la	recha (ae pub	licacion	ae ia	convoc	catoria e	en: (ın	aiques	e el Cent	ro Direc	CTIVO

Está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acredita-dos los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria

Nº total de años de servicio completos prestados realizando funciones propias de gestión catastral en puestos de trabajo en los servicios centrales o periféricos de la Dirección General del Catastro.

AÑOS

Y para que conste, expido la presente en, Madrid

- (1) Especifíquese la letra que corresponda:
- a) Servicio activo
- b) Servicios especiales
- c) Servicio en Comunidades Autónomas
- d) Expectativa de destino
- e) Excedencia forzosa
- f) Excedencia para el cuidado de hijos
- g) Exc. voluntaria por servicios en el sector público
- h) Excedencia voluntaria por interés particular
- i) Exc.voluntaria por agrupación familiar
- j) Excedencia voluntaria incentivada
- k) Suspensión de funciones

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA